



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 065-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N.º 061-2026-MDBSH/ALC, de fecha 10 de abril de 2026; la Resolución de Gerencia N.º 000078-2026-SUNAT/8B2000; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía reconocida a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º 000078-2026-SUNAT/8B2000, la SUNAT adjudicó bienes a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, correspondiendo realizar las acciones necesarias para su recojo ante SUNAT – Aduanas;

Que, mediante Memorando N.º 061-2026-MDBSH/ALC, de fecha 10 de abril de 2026, se comunica que el señor alcalde viajará en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de abril de 2026, con la finalidad de efectuar el procedimiento de recojo de la mercadería adjudicada por SUNAT – Aduanas, en la Gerencia de Almacenes – División de Almacenes, ubicada en Av. Los Eucaliptos, parcelas 3 y 4, Urb. Santa Genoveva, distrito de Luán, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme al artículo 20, numeral 20), de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las funciones administrativas en el gerente municipal, por lo que resulta necesario encargar temporalmente el Despacho de Alcaldía, a fin de garantizar la continuidad de la gestión municipal durante la ausencia del titular;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, reconoce, entre otros, el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades atribuidas y conforme a los fines para los que fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 20), y el artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, en mérito a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, exclusivamente para el ejercicio de atribuciones políticas, **desde el martes 14 al miércoles 15 de abril de 2026**, a la **Regidora hábil señora CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, identificada con **DNI N° 78463116**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora designada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así como a las entidades externas pertinentes para los fines de conocimiento y coordinación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Saldana
14/03/2026
12:31 pm

78463116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Fecha: 15/04/26
Hora: 08:04
N° Registro: _____
Firma: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
15 ABR 2026
Hora: 15/04/2026
N° Registro: 8207
Firma: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
RECIBIDO
15 ABR. 2026
Hora: g. Osau
Firma: _____
ALCALDIA

